

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
Exp.2000/03040/1/754.

Montevideo, 28 JUN. 2000

**RESOLUCIÓN N° 032 /ACTA 008**



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**VISTO:** La situación referente a la instalación y puesta en funcionamiento de la Difusora CX 215 B, Estación de FM que opera en la frecuencia de 90,9 Mhz en la Localidad de Colonia, Departamento de Colonia.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N° 816/998 de 9 de octubre de 1998 del Poder Ejecutivo se autorizó a la Sra. LETICIA SILVANA LUONGO GARDI, el uso de la frecuencia 90,9 Mhz para operar una estación en la localidad de Colonia, Departamento de Colonia, Canal 215.

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho titular inició recién en el año 2000 los trámites destinados a proceder a la instalación y puesta en funcionamiento de la frecuencia autorizada.

II) Que en consecuencia ha quedado comprobada la falta de diligencia de la permisionaria para cumplir con las obligaciones dispuestas por el artículo 13 del Decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Aplíquese a la Sra. LETICIA SILVANA LUONGO GARDI que opera la frecuencia 90,9 MHz, CX 215 B, de la localidad de Colonia, Departamento de Colonia, una sanción de apercibimiento, por sus demoras reiteradas para poner en funcionamiento la emisora adjudicada.
- 2.- Notifíquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.